

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Atn. Dra. MARIA JULIANA PACHECO MONROY
Directora de Signos Distintivos (E)

Ref. Respuesta a requerimiento

Exp. N° SD2025/ 0038099

Respuesta oficio No. 10660

Luis Hernando Cruz Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.388.225, actuando en calidad de representante legal para asuntos judiciales de Ban100 S.A. (en adelante el “Banco” o “Ban100”) sociedad con NIT No. 900.200.960-9 respetuosamente me pronuncio respecto al requerimiento emitido por su honorable despacho a través del oficio No. 10660 en los siguientes términos.

1. *“La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.*

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aportan diversos códigos de referencia internacional para identificarlos.

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

Utilice solo un código de referencia internacional para reivindicar los colores, que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB."

En atención a lo anterior, de manera respetuosa me permito informar que los colores que se reivindican como elementos distintivos del signo solicitado son los siguientes, utilizando un único sistema de codificación internacional, conforme a lo exigido por la normatividad:

- PANTONE 2665 C
- PANTONE 2755 C

Se aclara expresamente que el color blanco que figura como fondo en la etiqueta no hace parte de los colores reivindicados, sino que corresponde únicamente a un fondo neutro utilizado con fines de contraste para facilitar la apreciación de los colores efectivamente reivindicados.

En cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, se anexa la respectiva etiqueta en formato .JPG

Atentamente,

LUIS HERNANDO CRUZ CASTAÑEDA
C.C. 1.022.388.225 de Bogotá
Representante legal para asuntos judiciales
Ban100 S.A.



Certificado Generado con el Pin No: 0564278809893520

Generado el 03 de julio de 2025 a las 16:31:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "BANCIEN S.A." y/o "BAN100" **PARAGRAFO TRANSITORIO:** Además de la denominación de "BANCIEN S.A." y/o "BAN100 S.A.", la Sociedad podrá utilizar indistintamente y para todos los efectos legales requeridos este nombre y/o su denominación anterior de "BANCO CREDIFINANCIERA S.A.", por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de la protocolización de la respectiva reforma estatutaria mediante Escritura Pública.

NIT: 900200960-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 417 del 08 de febrero de 2008 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal del Banco es la ciudad de Bogotá D.C. denominándose BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., la cual podrá usar a abreviaciones o siglas "BPCC", "PROCREDIT" o "BANCO PROCREDIT"

Resolución S.F.C. No 1259 del 24 de septiembre de 2019, por la cual se declara la no objeción de la adquisición del 100% de las acciones de Banco Procredit S.A. por parte de Credifinanciera S.A. Compañía de Financiamiento Comercial

Resolución S.F.C. No 1739 del 19 de diciembre de 2019, por la cual se declara la no objeción de la fusión por absorción entre Banco Procredit S.A. entidad absorbente y Crédito y Ahorro Credifinanciera S.A. Compañía de Financiamiento, entidad absorbida, protocolizada mediante Escritura Pública No.0003 del 2 de enero de 2020, Notaría 39 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0003 del 02 de enero de 2020 de la Notaría 39 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambió su razón social de BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. la cual podrá usar las abreviaciones o siglas "BPCC", "PROCREDIT" o "BANCO PROCREDIT" por "BANCO CREDIFINANCIERA S.A. pudiendo utilizar indistintamente y para todos los efectos legales los nombres "CREDIFINANCIERA S.A.." y "CREDIFINANCIERA" (la "Sociedad")

Escritura Pública No 6204 del 13 de diciembre de 2022 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social de "BANCO CREDIFINANCIERA S.A. pudiendo utilizar indistintamente y para todos los efectos legales los nombres "CREDIFINANCIERA S.A.." y "CREDIFINANCIERA" (la "Sociedad") por "BANCIEN S.A." y/o "BAN100" **PARAGRAFO TRANSITORIO:** Además de la denominación de "BANCIEN S.A." y/o "BAN100 S.A.", la Sociedad podrá utilizar indistintamente y para todos los efectos legales requeridos este nombre y/o su denominación anterior de "BANCO CREDIFINANCIERA S.A.", por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de la protocolización de la respectiva reforma estatutaria mediante Escritura Pública, periodo durante el cual deberán adelantarse y finiquitarse la totalidad de las autorizaciones, procesos y procedimientos asociados al cambio del nombre y demarca frente a las autoridades colombianas, los consumidores financieros y el público en general.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F.C. 746 del 13 de mayo de 2008

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACION LEGAL La Sociedad tendrá un (1) Presidente, un (1) Secretario General y representantes legales suplentes quienes ejercerá la representación legal de la Sociedad,



Certificado Generado con el Pin No: 0564278809893520

Generado el 03 de julio de 2025 a las 16:31:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

con arreglo a las funciones y limitaciones previstas en los Estatutos y las leyes aplicables y serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. PARÁGRAFO. Previo al ejercicio de su cargo, el Presidente, el Secretario General y los demás representantes legales (exceptuando a los Gerentes de las sucursales) deberán haber aceptado su cargo, haberse posesionado de los mismos y tomado juramento ante la Superintendencia Financiera, de acuerdo a lo previsto en la ley aplicable. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tendrá, en desarrollo del objeto social de la Sociedad y para todos los efectos legales, las siguientes funciones y atribuciones: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso. 2. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social. No obstante, requerirá autorización de la Junta Directiva para (i) celebrar toda clase de actos o contratos cuya cuantía sea o exceda del equivalente en moneda legal colombiana a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000.000.00) y (ii) los demás actos y contratos que así lo requieran en los términos del Artículo Trigésimo Segundo. 3. Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad. 4. Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus respectivas notas, cortados al final del respectivo ejercicio junto con los documentos que señala la ley y el informe de gestión y el informe de gestión especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. 5. Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes junto con un informe de gestión. 6. Deberá cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce, particularmente velar por que a través de la Sociedad o en la presentación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los Estatutos y por la ley. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. 9. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes, con las políticas internas y manuales de procedimiento adoptados por la Sociedad, y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o de Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Todas aquellas asignadas al representante legal de la Sociedad en el marco del Manual SARLAFT de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.4.2 del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, según sea modificada de tiempo en tiempo. 11. Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad cuya designación no le corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 12. Cumplir las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, impartir instrucciones necesarias para la buena marcha de la Compañía y vigilar el funcionamiento de la Sociedad. FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGALES SUPLENTE. Los representantes legales suplente tendrán las mismas facultades de representación legal de la Sociedad y las mismas obligaciones de atender lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley que tiene el Presidente, pero en todo caso son subordinados del Presidente y en materia administrativa y laboral están supeditados a sus instrucciones y a su control. Salvo por la facultad privativa del Presidente, que se encuentra relacionada en el numeral 11 del Artículo Trigésimo Octavo de los Estatutos. Adicionalmente tendrán las funciones administrativas y operativas que señala la Junta Directiva en la reunión de nombramiento. Los Representantes Legales Suplentes podrán reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas, como suplentes suyos con las mismas funciones, previa designación de la Junta Directiva. De acuerdo con el ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Los demás organismos creados y funcionarios designados por la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine, pudiendo ser designados también como Representantes Legales Suplentes de la Entidad. (Escritura Pública 8118 del 30 de noviembre de 2021, Notaria 27 de Bogotá D.C.). Podrán existir representantes legales para atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0564278809893520

Generado el 03 de julio de 2025 a las 16:31:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

de los límites que establezca la Junta Directiva. (Escritura Pública 0003 del 2 de enero de 2020, Notaria 39 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Héctor Augusto Chaves Olarte Fecha de inicio del cargo: 07/12/2023	CC - 79393084	Presidente
Jhonier Gustavo Mantilla Bautista Fecha de inicio del cargo: 04/05/2023	CC - 88035428	Secretario General (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023083584-000 del día 2 de agosto de 2023 que con documento del 26 de julio de 2023 renunció al cargo de Secretario General y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 219 del 26 de julio de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Laura Montoya Oviedo Fecha de inicio del cargo: 23/05/2025	CC - 1015439695	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luis Hernando Cruz Castañeda Fecha de inicio del cargo: 17/06/2020	CC - 1022388225	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniel David Fonseca Benitez Fecha de inicio del cargo: 16/10/2024	CC - 1101696440	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura María Gacha Suárez Fecha de inicio del cargo: 21/04/2022	CC - 52979388	Representante Legal Suplente en calidad de Directora de Servicio al Cliente



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0564278809893520

Generado el 03 de julio de 2025 a las 16:31:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lina Fernanda Vega Cobos Fecha de inicio del cargo: 06/06/2024	CC - 1018458381	Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales y Actuaciones Administrativas
Johann Alejandro Quiroga Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 21/04/2022	CC - 79711981	Representante Legal Suplente en calidad de Vicepresidente de Tecnología
José Manuel Ballesteros Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CC - 79386114	Representante Legal suplente en Calidad de Vicepresidente de Operaciones
Flor Nataly Caicedo Ramírez Fecha de inicio del cargo: 03/08/2023	CC - 53099548	Representante Legal Suplente en calidad de Gerente de Recursos Humanos.
Jesús Andrés Chacon Galindo Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 1018412020	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Actuaciones Administrativas (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025082802-000-000 del día 27 de mayo de 2025, que con documento del 24 de abril de 2025 renunció al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Actuaciones Administrativas y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 252 del 24 de abril de 2025. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0564278809893520

Generado el 03 de julio de 2025 a las 16:31:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Mayerly Rincón Lara Fecha de inicio del cargo: 23/05/2025	CC - 1019035663	2003 de la Constitucional) Representante Legal para Asuntos Fiscales



**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."